



Datos de la Entidad Aseguradora	AXA Seguros Generales. S.A. de Seguros y Reaseguros. Ins. en el R.M. de Baleares al Folio 63, Tomo 2325, Hoja PM-61041, Ins. 2ª. CIF A-60917978. Domicilio social: C/Monseñor Palmer, 1-07014 Palma de Mallorca, (Illes Balears) Clave de la entidad: C0723.
Nombre del producto.	Decesos AXA
Modalidades de seguro	Anual Renovable (Prima natural)
Garantía principal de decesos	

Cálculo de la prima

La prima de seguro para las garantías de "Prestación de Servicio" y "Prestación Complementaria o Reguladora" se basa en un sistema mixto en función de la edad del asegurado: Para los asegurados de **0 a 70 años**, es un seguro temporal renovable cada año, con revalorización anual en primas y capitales. La primera prima anual se calcula en función del capital contratado y de la edad del asegurado. Las sucesivas primas anuales se calculan en base al capital revalorizado en el porcentaje indicado en las Condiciones Particulares, aplicando la tasa que corresponda a la edad del asegurado, en ese momento. Cuando al vencimiento anual de la póliza la edad del asegurado sea de **71 años**, se pasa a un modelo de prima nivelada que consiste en pagar, mientras la póliza esté vigente, la misma prima que el año anterior revalorizada anualmente en el porcentaje indicado en Condiciones Particulares. La primera prima nivelada anual será la que le corresponda al asegurado, aplicando la tasa de su edad en ese momento.

Evolución de primas y capitales

Ver cuadro Anexo II.

Renovaciones

Los capitales asegurados procederán a revalorizarse automáticamente de acuerdo con la frecuencia y el porcentaje indicados en las Condiciones Particulares de la póliza. Si el valor del servicio contratado sufriera alguna variación, de tal forma que fuese superior al valor de la prestación de servicio más el valor de la prestación complementaria o reguladora, el asegurador incrementará la cuantía de las prestaciones igualando el importe de la prestación de servicio al importe real del servicio contratado. Este incremento de la cuantía de la prestación conllevará el aumento subsiguiente de la prima, que se determinará multiplicando el incremento del valor de las prestaciones por la tasa correspondiente, en función de la edad que en ese momento tenga el asegurado. Cuando se produzca lo dispuesto en el párrafo anterior, el asegurador comunicará por escrito al tomador del seguro, al vencimiento de la anualidad, las modificaciones producidas y le indicará el nuevo importe de las prestaciones y la nueva prima. En el supuesto de que el tomador del seguro no acepte la actualización de capitales comunicada por la Compañía, el contrato se mantendrá limitado al capital asegurado en el vencimiento anterior, revalorizado en el porcentaje previsto en las Condiciones Particulares, y en caso de que se produzca el siniestro resultará a cargo del tomador o de sus beneficiarios el exceso de coste de servicio no cubierto en la póliza.

Otras garantías

Además de los Capitales asegurados en concepto de "Prestación de Servicio" y "Prestación Complementaria o Reguladora", el seguro de Decesos Axa consta de: Traslado y Asistencia familiar, psicológica, jurídica y mundial.
Prima neta anual 7,49 € por asegurado. Garantías de contratación obligatoria.

Condiciones de resolución del contrato	<p>El asegurador tiene derecho a rescindir el contrato en el supuesto de que el tomador del seguro no pague la primera prima o las sucesivas, de acuerdo a lo previsto en el apartado Bases del contrato. Relación entre las partes. Aspectos jurídicos.</p> <p>El asegurador también podrá rescindir el contrato mediante una comunicación dirigida al tomador del seguro, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que haya tenido conocimiento de cualquier reserva o inexactitud del tomador del seguro que influya en la valoración del riesgo cubierto.</p>
Derecho de rehabilitación	<p>En caso de impago de la segunda o sucesivas primas o sus fraccionamientos, la cobertura de AXA Seguros queda suspendida un mes después del día de vencimiento de la prima impagada. Si el asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes a dicho vencimiento, se entenderá que el contrato queda extinguido. Si el contrato no se resuelve o extingue conforme a las condiciones anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las 24 horas siguientes al día en que el tomador haya pagado la prima. Si el contrato ya ha sido resuelto, la aseguradora podrá aceptar, como deferencia comercial, la rehabilitación de la póliza en los seis meses siguientes a los de la fecha de rescisión, siempre que el tomador abone las primas pendientes y no se haya producido ninguna variación significativa en el riesgo asegurado. En ese caso, la cobertura volverá a tener efecto a las 24 horas siguientes al día en que el tomador haya pagado la prima.</p>
Libertad de elección de prestador	<p>AXA Seguros dispone de una red concertada de prestadores de servicios funerarios a nivel nacional, que pondrá a disposición de los familiares del asegurado en caso de siniestro. La información de prestadores funerarios estará disponible en el teléfono de atención al cliente de AXA Seguros (902 054 922), así como en la página web www.axa.es. En cualquier caso, el asegurado podrá utilizar los servicios de empresas funerarias distintas a las facilitadas por AXA Seguros, con los límites establecidos en la póliza</p>
Tributos	<p>Sobre la base de la prima anual se aplicará el Impuesto sobre Primas de Seguro (6%) y el Recargo de Liquidación (1,5‰) en los términos establecidos en la legislación vigente.</p>
Instancias de reclamación	<p>De conformidad con lo establecido en Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, los conflictos que puedan surgir entre las partes podrán resolverse, como sigue:</p> <p>a) El Tomador podrá formular sus reclamaciones por escrito, ante el SERVICIO DE DEFENSA DEL CLIENTE de la Entidad Aseguradora con dirección: Calle Emilio Vargas, 6 Madrid, Edificio AXA, 28043 Madrid, por correo electrónico: centro.reclamaciones@axa.es, directamente o a través de la página www.axa.es o la web Clientes. Dicho departamento acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y las resolverá siempre por escrito motivado.</p> <p>En Cataluña, y en cumplimiento de lo dispuesto en de conformidad con la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, podrá dirigirse, además, a la siguiente dirección: World Trade Center Almeda Park, edificio 6, Plaza de la Pau s/n, 08940 - Cornellá del Llobregat o contactar en el teléfono 900 132 098.</p> <p>Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la reclamación, sin que el SERVICIO DE DEFENSA DEL CLIENTE haya resuelto, o bien una vez que haya sido denegada expresamente la admisión de reclamación o desestimada la petición, podrá acudir ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante presentación de la queja o reclamación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. La reclamación o queja será tramitada de conformidad con el procedimiento previsto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los Servicios de Reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado</p>



de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Podrá presentar su reclamación en el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la dirección Paseo de la Castellana, 44 -28046-Madrid o en <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/>.

b) Por decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y leyes complementarias; o en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en materia de libre disposición conforme a derecho y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida (siempre que hubiera acuerdo por ambas partes para someterse a este mecanismo de solución de conflictos), siendo los gastos ocasionados satisfechos por mitad entre Tomador y Asegurador.

c) Por mediación en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles.

d) Por los Jueces y Tribunales competentes (siendo Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguros el del domicilio del Asegurado).

Legislación aplicable

Este contrato está sometido a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Situación financiera y de solvencia

El informe financiero y de solvencia de Axa Seguros se encuentra a disposición de los asegurados de la entidad y público en general a través la web www.axa.es.

Anexo II – Cuadro evolutivo estimado de primas netas anuales por cada 1.000 € de capital asegurado- Modalidad anual renovable

Cuadro evolutivo de primas por cada 1.000 euros de capital asegurado, para las garantías de "Prestación de Servicio" y "Prestación Reguladora" aplicable a cualquier asegurado que en el momento de la contratación tenga una edad comprendida entre 0 y 70 años.

Edad Actuarial	Prima Anual Renovble	Edad Actuarial	Prima Anual Renovble	Edad Actuarial	Prima Anual Renovble
0		31	3,03 €	62	37,33 €
1		32	3,08 €	63	40,34 €
2		33	3,18 €	64	43,47 €
3		34	3,37 €	65	46,83 €
4	3,03 €	35	3,64 €	66	50,28 €
5	3,03 €	36	3,96 €	67	55,84 €
6	3,03 €	37	4,31 €	68	62,45 €
7	3,03 €	38	4,69 €	69	70,27 €
8	3,03 €	39	5,12 €	70	79,40 €
9	3,03 €	40	5,60 €	71	93,29 €
10	3,03 €	41	6,15 €	72	94,20 €
11	3,03 €	42	6,72 €	73	95,12 €
12	3,03 €	43	7,17 €	74	96,06 €
13	3,03 €	44	7,72 €	75	97,00 €
14	3,03 €	45	8,23 €	76	97,95 €
15	3,03 €	46	8,76 €	77	98,91 €
16	3,03 €	47	9,42 €	78	99,88 €
17	3,03 €	48	10,22 €	79	100,86 €
18	3,03 €	49	11,03 €	80	101,85 €
19	3,00 €	50	12,33 €	81	102,85 €
20	3,05 €	51	13,67 €	82	103,85 €
21	3,08 €	52	14,96 €	83	104,87 €
22	3,12 €	53	16,53 €	84	105,90 €
23	3,15 €	54	18,32 €	85	106,94 €
24	3,18 €	55	20,25 €	86	107,99 €
25	3,22 €	56	22,34 €	87	109,05 €
26	3,18 €	57	24,78 €	88	110,12 €
27	3,14 €	58	27,09 €	89	111,20 €
28	3,10 €	59	29,39 €	90	112,29 €
29	3,05 €	60	31,92 €		
30	3,00 €	61	34,55 €		

EJEMPLO

Ejemplo de cálculo de la prima neta anual en el supuesto de un asegurado de 50 años. Para el cálculo de la prima de las personas relacionadas en este Proyecto se deberá aplicar el mismo proceso de cálculo, tomando en consideración el capital asegurado y las edades correspondientes a cada asegurado.

Asegurado Garantías

Ejemplo de cálculo de la prima neta anual en el supuesto de un asegurado de 50 años. Para el cálculo de la prima de las personas relacionadas en este Proyecto se deberá aplicar el mismo proceso de cálculo, tomando en consideración el capital asegurado y las edades correspondientes a cada asegurado.

Cálculo Prima Neta Anual Póliza

- Prima Defunción = $3.850,00 \text{ €} \times 12,33 / 1000 = 47,47 \text{ €}$ (Total Capital asegurado x Tasa Anual Edad asegurado / 1000)
- Prima Traslado y Asistencia = 7,49 € por asegurado
- **Total prima neta = 54,96 €**

En las sucesivas anualidades, se aplicará la prima correspondiente a la edad de cada asegurado. A partir de los 90 años, y siempre que el asegurado cuente con una antigüedad mínima de 30 años en la póliza, el pago de la prima quedará exonerado hasta el fallecimiento.

Los capitales destinados a Prestación de Servicio y Prestación Reguladora se revalorizarán anualmente en un 2%.